Alpa Corral, 9 de marzo de 2026

DECRETO N° 2243/2026

VISTO:

El Decreto N° 2242/2026, de fecha 08/03/2026, por el que se aceptó la renuncia presentada por la titular de la Secretaría General a partir de las cero horas del día 9 de marzo corriente y la vacante derivada de esa aceptación para cumplir con las funciones inherentes a ese cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 867/2023, sancionada el día 8 de diciembre de 2023, establece la organización de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, como consecuencia de la aceptación de la renuncia presentada por la anterior titular de la Secretaría General, corresponde que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga la designación de un nuevo funcionario para que ocupe el cargo vacante a los fines del cumplimiento de las misiones y funciones que le competen.

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 47° y 48° y 49°, inciso 17), de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), corresponde a la señora Intendente Municipal la designación de los titulares de las Secretarías a su cargo.

Que, además, es necesario practicar el juramento de ley correspondiente del nuevo funcionario designado.

POR ELLO,

Escaneado con CamScanner

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE para ocupar el cargo de Secretario General de la Municipalidad de Alpa Corral, al señor LISA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 14.624.237 a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: INVÍTASE al flamante Secretario General a prestar el juramento de ley, en el acto público a realizarse en la sede municipal de la localidad de Alpa Corral.

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE al secretario designado la realización de todos los trámites atinentes al alta y registración de firmas ante las instituciones que opera la Municipalidad de Alpa Corral.

ARTÍCULO 4°: IMPÚTENSE los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el Artículo 1° a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Turismo y Gestión Pública de la Municipalidad de Alpa Corral.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

LOURDES HILDMANN
Sec. de Turismo y Gestión

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL Dpto. Río Cuarto - Cba.

VANINA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner